

DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.”

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS

Ciudad de México, a 8 de Junio de 2020

COMUNICADO

ESTA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS.” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020, PARTICULARMENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO SEGUNDO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA ESTRATEGIA CONSISTE EN LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES DE UNA MANERA GRADUAL, ORDENADA Y CAUTA, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

I)...

II) ETAPA 2.- ABARCA DEL 18 AL 31 DE MAYO DEL 2020, Y CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACCIONES DE APLICACIÓN GENERAL TENDIENTES A LA PREPARACIÓN PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL, COMO SON: LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL REINICIO SEGURO DE ACTIVIDADES...

EN ATENCIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE PRESTA ESTA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y EN CONGRUENCIA CON LOS COMUNICADOS PUBLICADOS EN FECHA ANTERIOR EN EL BOLETÍN DE ESTA AUTORIDAD LABORAL JURISDICCIONAL, RELATIVOS A LA EMERGENCIA SANITARIA, CUYO PÁRRAFO FINAL ESTABLECE:

“LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CONCLUSIÓN DE ESTAS MEDIDAS, SE

SE INFORMA A TODO EL PERSONAL JURÍDICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO QUE LABORA EN ÉSTE TRIBUNAL, ASÍ COMO A LOS USUARIOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, LO SIGUIENTE:

1. ESTA AUTORIDAD LABORAL JURISDICCIONAL ELABORÓ EL “*PROTOCOLO SANITARIO PARA EL REINICIO SEGURO DE ACTIVIDADES EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE*”, EL CUAL ESTABLECE LAS ACCIONES GENERALES QUE PERMITIRÁN UN REINICIO SINCRÓNICO Y SEGURO DE TODAS SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE DEBEN OBSERVARSE DE MANERA TEMPORAL, PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

EL PROTOCOLO ES OBLIGATORIO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL. LAS PRINCIPALES MEDIDAS SON PUBLICADAS EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, EN LAS MAMPARAS DE AVISOS, Y EN LOS ACCESOS DEL EDIFICIO SEDE DE ESTA AUTORIDAD LABORAL JURISDICCIONAL Y DE LAS JUNTAS ESPECIALES FORÁNEAS.

2. CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR BRINDADO EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA LABORAL Y EN CONGRUENCIA CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ENFRENTA NUESTRO PAÍS, LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE HA IMPLEMENTADO UN “**BUZÓN DE INFORMACIÓN Y CITAS**” AL QUE SE PODRÁ ACCEDER A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA AUTORIDAD LABORAL JURISDICCIONAL O BIEN A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA:

<http://buzonjfca.stps.gob.mx/>

LA OPERACIÓN DEL BUZÓN CONSTARÁ DE DOS FASES:

EN SU PRIMERA FASE DE OPERACIÓN (CONSIDERADA COMO TAL MIENTRAS CONTINÚE LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS) SE HABILITARÁ ÚNICAMENTE EL SERVICIO DE INFORMES RESPECTO AL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES.

CABE ACLARAR QUE ESTA MODALIDAD DE INFORMACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA QUE SE PROPORCIONA A TRAVÉS DEL "MÓDULO DE ARCHIVO DE LA JFCA", EL CUAL CONTINUARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA.

EN SU SEGUNDA FASE (CONSIDERADA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE REINICIEN LAS ACTIVIDADES HABITUALES DE LA JUNTA FEDERAL), ADEMÁS DE BRINDAR INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES, EL BUZÓN SERÁ EL ÚNICO MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PODRÁN REALIZAR:

1. CITAS PARA PLÁTICAS CONCILIATORIAS.
2. CITAS PARA CONSULTA FÍSICA DE EXPEDIENTES.
3. CITAS PARA CONVENIOS Y CUMPLIMIENTOS DE LAUDO.
4. CITAS CON ACTUARIO PARA DIVERSAS DILIGENCIAS.

AL MOMENTO DE PROGRAMAR EL SERVICIO REQUERIDO, SE SOLICITARÁN AL USUARIO DATOS BÁSICOS PARA PROCESAR LA SOLICITUD, COMO LO SON: JUNTA ESPECIAL DEL CONOCIMIENTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, ADJUNTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE), Y SELECCIONAR DEL CATÁLOGO DISPONIBLE EL TIPO DE SERVICIO QUE SE REQUIERE.

CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE ESTA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, EL USUARIO DEBE TENER DEBIDAMENTE ACREDITADA O RECONOCIDA SU PERSONALIDAD EN EL EXPEDIENTE DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN.

EL USUARIO DEBERÁ DE CONSULTAR LA RESPUESTA A SU SOLICITUD EN EL "BUZÓN DE INFORMACIÓN Y CITAS", Y EN LA FECHA

PROGRAMADA PARA SU CITA, PRESENTARÁ UNA IMPRESIÓN O FOTOGRAFÍA DE LA RESPUESTA EMITIDA A TRAVÉS DEL BUZÓN, PARA QUE SE AUTORICE SU INGRESO A LAS INSTALACIONES QUE CORRESPONDAN.

CABE SEÑALAR QUE EN ESTE BUZÓN SE ATENDERÁN LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LAS JUNTAS ESPECIALES DE TODO EL PAÍS Y LOS ASUNTOS DE NATURALEZA COLECTIVA.

SE REITERA QUE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CONCLUSIÓN DE ESTAS MEDIDAS, SE DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN Y ASUNTOS
COLECTIVOS**

LIC. RAYMUNDO DE LA TORRE CRUZ